

ORDENANZA N° 1111/2025

VISTO:

La nota presentada por Darío Eichenblat, coordinador de la Feria Franca, mediante la cual se solicita la modificación de los Art. 1 y 2 de la Ordenanza 1001/21 – donde se establecen días y horarios de apertura -.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota se menciona la necesidad de extender el periodo de apertura.

Que la Feria Franca es un atractivo para los turistas que visitan nuestra localidad día a día.

Que más allá de su aspecto cultural y turístico es también sustento de más de veinte familias.

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1111/2025

Artículo 1º: MODIFIQUESE y UNIFIQUESE el Art. 1 Y 2 de la Ordenanza 1001/21.

Artículo 2º: Queda reemplazado por el siguiente texto: se establece para la apertura y funcionamiento de la Feria Franca;

TEMPORADA ALTA -incluidos fines de semana largos-: todos los días de la semana entre las 09:30 y las 22:00hs.

TEMPORADA BAJA: viernes, sábados y domingos de 09:30 a 20:00.

Artículo 3º: Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Camila Cataudella
Secretaria del HCD

Silvia Gauna
Presidenta del HCD

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 30 de julio de 2025 y aprobada por unanimidad.